

LONCOCHE, 14 OCT. 2011

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 468.-/

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Artículo 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 437 de fecha 15 de septiembre de 2011, que acepta Renuncia Voluntaria de don RODRIGO FERNANDO FLORES OSORIO

3.- El Certificado de la Secretaria Municipal N° 638 de fecha 16 de septiembre de 2011, que certifica acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 35 celebrada el 15 de septiembre de 2011 que aprueba Los Objetivos y Funciones Específicas para la Contratación a Honorarios del Abogado don SHINTARO ARNOLDO KURAMOCHI DUHALDE.

4.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Municipalidad de Loncoche y don SHINTARO ARNOLDO KURAMOCHI DUHALDE, de fecha 16 de septiembre de 2011.

5.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

D E C R E T O

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 16 de septiembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Loncoche y don **SHINTARO ARNOLDO KURAMOCHI DUHALDE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

El mencionado Contrato y el Certificado de la Secretaria Municipal se entienden formando parte integrante del presente Decreto.

Impútese el gasto que demanda el presente Nombramiento a la Cuenta "Honorarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

Por razones de buen servicio asumirá en la fecha mencionada, sin esperar la tramitación del presente Decreto.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



HERMILDA PEREZ MEDINA
Secretaria Municipal

SRPR/HPM/FPT/osr.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional,
- Secretaría Municipal,
- Administración Municipal,
- Unidad de Transparencia,
- Expediente Funcionario,
- Interesado,
- Archivo.-



SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde

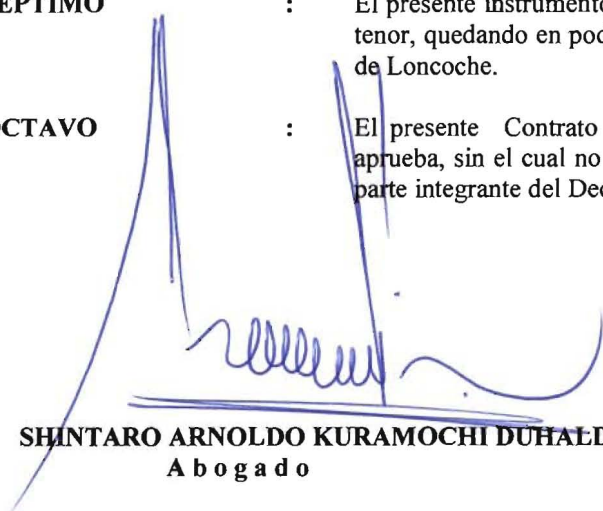
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Loncoche, a 16 de septiembre de 2011, entre la Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde Don **SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**, en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio legal en calle Manuel Bulnes N° 385 y don **SHINTARO ARNOLDO KURAMOCHI DUHALDE**, de nacionalidad Chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° [REDACTED], de Profesión Abogado, domiciliado en calle Lautaro N° 1106, Oficina 201, en Temuco, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

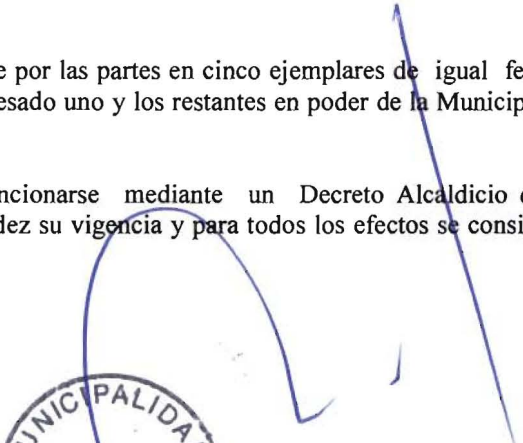
- PRIMERO** : La Municipalidad Contrata a don **SHINTARO ARNOLDO KURAMOCHI DUHALDE**, para prestar servicios profesionales de Abogado en los términos que se señalan en el presente Contrato.
- SEGUNDO** : El presente Contrato durará desde el 16 de septiembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.
- TERCERO** : Don **SHINTARO ARNOLDO KURAMOCHI DUHALDE**, se obliga a ejecutar las siguientes funciones específicas en Asesoría Jurídica de:
- 1.- Defensa ante los Tribunales de Justicia de las siguientes causas:
 - 1.1. Causa Rol N° 7.419 "Urrea con Leiva e I. Municipalidad de Loncoche", Demanda responsabilidad Extracontractual, Juzgado de Letras de Loncoche.
 - 1.2. Causa Rol N° 8.284 "Huichiqueo Antileo con Municipalidad de Loncoche".
 - 1.3. Causa Rol N° 8.195 "Rojas Canales con Municipalidad de Loncoche (Educación).
 - 1.4. Causa Rol N° 8.449 "Castro Aedo Cristian Marcelo y otros contra Municipalidad Loncoche, demanda Laboral por beneficios a Funcionarios Municipales de Loncoche".
 - 1.5. Rit 16-2010 "Acosta Valverde con I. Municipalidad de Loncoche".
 - 1.6. Rit 17-2010 "Acosta Valverde con I. Municipalidad de Loncoche".
 - 1.7. Rol N° 1204-2010 "Gay con I. Municipalidad de Loncoche".
 - 2.- Absolución de consultas y elaboración de Informes en Derecho sobre materias propias de la gestión municipal y requerimiento del Sr. Alcalde o de la persona que éste designe.
 - 3.- Revisión de Bases Administrativas necesarias para procesos de Licitación Pública y Contratos con Oferentes en Licitación Pública.
 - 4.- Recopilación de antecedentes y redacción, en su caso, de Informes o respuestas a la Contraloría General de la república.
 - 5.- Revisión, redacción y/o actualización de los Reglamentos y Ordenanzas que el Municipio debe tener vigente, proponiendo las modificaciones que fueren del caso.
 - 6.- Elaboración de estudios, Análisis e Informes sobre proyectos de Ley, en tramitación que digan relación con materias propias de la gestión municipal.
 - 7.- Emisión de Informes en Derecho sobre fallos en Tribunales Ordinarios de Justicia y de Dictámenes de la Contraloría General de la República que, diciendo relación con materias municipales, sean requeridos por el Alcalde.
 - 8.- Asesoría al Sr. Alcalde en respuestas que éste debe dar a solicitudes de Informes provenientes del Concejo Municipal o de los Sres. Concejales individualmente considerados.
 - 9.- Asesorar a los miembros del Concejo, en materias propias de su gestión como cuerpo colegiado a proposición o requeridas por el Sr. Alcalde.
 - 10.- Asesorar en materias los Sumarios Administrativos o Investigaciones Sumarias.
- CUARTO** : Por los servicios señalados "La Municipalidad" cancelará a don **SHINTARO ARNOLDO KURAMOCHI DUHALDE**, la suma de \$ 305.555.- (trescientos cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) impuesto incluido, desde el 16 al 30 de septiembre de 2011, y \$ 916.666.- (novecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos) impuesto incluido, mensuales, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, contra la presentación de Boleta a Honorarios e informe de estado de avance de las causas anteriormente citadas.

El Municipio cancelará el referido honorario dentro de los cinco días del mes siguiente al que efectivamente haya prestado sus servicios profesionales.

- QUINTO** : Cuando el Profesional deba desplazarse por motivos de trabajo fuera de la Comuna, se establece el derecho a pago de viático por un valor de \$ 16.485.- (dieciséis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos) por día y de \$ 41.218.- (cuarenta y un mil doscientos dieciocho pesos) por concepto de viático pernoctado y al pago de pasajes cuando sea pertinente.
- SEXTO** : Queda claramente establecido que el Profesional no tendrá la calidad de Funcionario Municipal ni Público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones Municipales.
- SEPTIMO** : El presente instrumento se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando en poder del interesado uno y los restantes en poder de la Municipalidad de Loncoche.
- OCTAVO** : El presente Contrato deberá sancionarse mediante un Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.


SHINTARO ARNOLDO KURAMOCHI DUHALDE
A b o g a d o




SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde